



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0107 SENAMHI-PREJ-ORA/2012
LIMA 28 DE MAYO 2012
CONSIDERANDO:

SERVICIO NACIONAL
 DE
 METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
SENAMHI

Que, de acuerdo a la Ley N° 24031, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos, y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, conforme a la Directiva N° 0002-94-INAP/DNR, las actividades correspondientes a las diferentes unidades orgánicas de la entidad deben estar contenidas en el Plan Operativo Institucional; el cual, constituye un documento de gestión que permite articular y coordinar adecuadamente las metas, actividades y tareas de cada órgano dentro de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Oficio N° 341 SENAMHI/OGP/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011 la Oficina General de Presupuesto y Planificación remite la Estructura Funcional Programática, que contiene las actividades, unidades de medida, cantidad y las partidas específicas presupuestales; así como sus modificaciones para ser incluidas en el Plan Operativo Institucional – POI 2012;

Estando a lo formulado, consolidado y automatizado por la Oficina de Racionalización, la información proporcionada por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y las diferentes unidades orgánicas del SENAMHI, y la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, la aprobación del Consejo Directivo del SENAMHI según Acta N° 003 de fecha 03 de Mayo de 2012; y con las facultades conferidas por Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 05 de noviembre de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del Año Fiscal 2012, cuyo texto como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Presidencial Ejecutiva.

Artículo 2°.- DISPONER que las unidades orgánicas del Servicio ingresen la ejecución de las actividades, tareas y sub tareas programadas en el Plan Operativo Institucional 2012, a través del Sistema de Gestión del Plan Operativo Institucional – SGPOI en coordinación con la Oficina de Racionalización; debiendo remitir a la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI vía oficio, el avance trimestral físico hasta la primera semana terminado el trimestre, con copia vía correo electrónico a la Oficina de Racionalización.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Racionalización queda encargada del seguimiento y evaluación física de las actividades, tareas y sub tareas del Plan Operativo Institucional SENAMHI 2012, debiendo presentar a la Presidencia Ejecutiva con copia al Órgano de Control Institucional la evaluación correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Racionalización en coordinación con las dependencias actualicen el Plan Operativo Institucional SENAMHI 2012, en caso de ser necesario, previa aprobación por parte de la Alta Dirección.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución Presidencial Ejecutiva en el Portal WEB Institucional para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Amelia Diaz P
 Ingeniera
AMELIA DIAZ PABLO
 Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:

- Copia:
- Todas las unidades orgánicas
 - 24.05.12
 - ADP/RAA/RDM